



*MUNICIPALIDAD DE VILCUN IX REGION DE LA ARAUCANIA
SECRETARIA MUNICIPAL*

*ACTA
SESION DE COMISION DE CONCEJO
11 DE ENERO DE 2017*

COMISION CONCEJO MUNICIPAL DE VILCUN

Fecha	:	11 de Enero de 2017
Hora	:	09:00 Hrs.
Lugar	:	Centro Cultural Municipal Vilcún
Presidió	:	Agustina Salazar Rozas
Secretario Municipal	:	Sr. James p. Aravena San Martin
Asistentes	:	
		<ul style="list-style-type: none">• Agustina Salazar Rozas• Sandra Pakarati Herrera• Cristian Yáñez Henríquez• Cesar Mercado Soto• Fabián Tapia Núñez• Arnoldo Burgos Sanhueza

Actúa como Ministro de Fe, en la presente sesión el Secretario Municipal, don James P. Aravena San Martin.

Habiéndose dado por iniciada la presente sesión, se procede al análisis de los temas derivados, para el caso, Manual de Funciones de Departamento de Salud Municipal Vilcún y Asignaciones transitorias artículo 45 Salud Municipal.

-Propuesta modificación Manual de Funciones Salud Municipal 2017: Respecto de la materia hace uso de la palabra el Concejal Manríquez quien pasa a señalar que en el caso del cargo de subdirección, página 09, no se indica tipo de profesional que el cargo requiere; no obstante para el resto de todos los otros cargos que se citan en el Manual, se señalan los perfiles profesionales; pasando a consultar entonces qué tipo de perfil profesional es el que se requiere para el cargo en cuestión. Seguidamente hace uso de la palabra la Concejal Salazar Rozas Agustina quien solicita que el análisis del Manual de Funciones en materia sea expuesto en forma detallada para posteriormente ser analizado de acuerdo al organigrama, es decir el análisis debe a su juicio ser llevado a cabo, cargo, por cargo. Concejal Manríquez seguidamente retoma la palabra para reiterar que es importante él se indique el perfil que se requiere para el cargo de la subdirección, por cuanto no sería procedente por ejemplo se considerara a un funcionario que se encontrase encasillado en una categoría inferior a la categoría A; seguidamente pasa a exponer que el día 03 de Enero



*MUNICIPALIDAD DE VILCUN IX REGION DE LA ARAUCANIA
SECRETARIA MUNICIPAL*

de 2017 se habría llevado a cabo reunión en las dependencias del Depto., de Salud Municipal, instancia en que en presencia de todo el personal la Srta., Karen Peña se presentó como la nueva Directora del citado Depto., señalando además que el subdirector sería el Sr., Mora, situación que consulta directamente a la Srta., Karen si es así; consulta ante la cual la funcionaria en cuestión le indica que sí; habiéndose respondido a lo anterior, el Concejal Manríquez acota que situaciones como estas implican a su juicio un menoscabo hacia los Concejales o mejor dicho dejan al Concejo Municipal en una posición de menoscabo, por cuanto no se le está considerando en situaciones que son relevantes. Indicado esto continúa con su intervención pasando a señalar que ningún depto., municipal cuenta con subdirecciones, pero, casualmente, el Depto., de Salud Municipal ahora lo contempla; cargo que él cuestiona en por situaciones como por ejemplo el hecho que analizadas las funciones que se le asignan, estas serían las mismas que desempeña el Director, siendo además funciones de gestión técnica; gestión técnica que cuestiona aún más por cuanto la función en cuestión, es decir, gestión técnica sería desempeñada por la Srta. Muriel, funcionaria que si bien es cierto no sería casada legalmente con el hermano de la Srta., Karen que trabaja en al UDEL, es una situación que se contrapone a la moral y al conflicto de interese que sin duda se presenta derivado de lo anterior y que en el caso del Sr., Mora este simplemente no cumpliría con el perfil que se debería requerir para el cargo; pasando a consultar a los Concejales antiguos si estos tiene conocimiento o tomaron conocimiento en su oportunidad de cuestionamientos que se hayan llevado a cabo en torno al desempeño laboral y profesional del Sr., Mora; consulta ante la cual los Concejales aludidos indican no tener conocimiento; acto seguido el Concejal consulta si la asignación de cargos conlleva algún tipo de asignación de carácter remuneratoria, consulta ante la cual se le indica que sí; respuesta ante la cual El Sr., Manríquez indica tajantemente que en razón de lo expuesto y las respuestas dadas no está por aprobar el Manual de Funciones.

Acto seguido interviene el Concejal Mercado, quien manifiesta que no es el ánimo de entorpecer la administración y que sólo se requiere que se actúe en forma transparente, situación que a la vista de los hechos no está aconteciendo así y que si bien él y otros Concejales son nuevos en sus cargos deben ser respetados, reiterando que se debe actuar en forma transparente, coincidiendo con el Concejal Manríquez. Dicho lo anterior interviene el Concejal Tapia Núñez quien señala que el Concejal Sr., Manríquez hace cuatro años atrás forma parte de una Administración que llevo a cabo bastantes cosas inmorales lo cual le costó finalmente el puesto; pasando a señalar que la actual Administración tuvo que devolver muchos recursos por la mala gestión de la Administración citada; siendo importante señalar por último que es importante que la actual Administración cuente con los medios para una adecuada gestión; indicación ante la cual el Concejal Mercado le indica que no se trata de una mala o buena administración , lo que se debe tener claro es que cada administración es responsable de su actuar. A continuación hace uso de la palabra la Concejal Pakarati, quien señala que uno debe fijar su mirada más allá de los nombres,



*MUNICIPALIDAD DE VILCUN IX REGION DE LA ARAUCANIA
SECRETARIA MUNICIPAL*

estando de acuerdo con la creación de la subdirección, por cuanto es importante que cuando la Directora no este, subdirección de respuesta a los requerimientos de los usuarios. Acto seguido interviene la Srta. Karen Peña quien señala que es importante el respeto porque es la base de todo, pasando a señalar que el cargo de subdirección ya se encontraba creado con anterioridad y que ellos en sus nuevos cargos están a prueba por tres meses tal como en su momento les fue señalado por la Sra., Alcaldesa y que el Manual en análisis es una propuesta por lo cual si no es correcto ya sea moral o técnicamente, existe la disposición de efectuar cambios. Consecuentemente con la materia el Concejal Sr., Manríquez interviene nuevamente para señalar esta vez que lo que el objeta es la creación del cargo fundado en el hecho que las funciones que se indican son las mismas del Director, por una parte, y por la otra, que no se indica perfil para el cargo, debiéndose observar además que en el caso que efectivamente se cree, el cargo no podría a su juicio ser llevado a cabo por funcionarios de categorías inferiores a la A; pasando a referirse seguidamente en cuanto al consulta formulada a los Concejales antiguos en cuanto a conocimiento de reparos de índole laboral y profesional efectuadas al funcionario Sr., Mora, que si existirían antecedentes que incluso fueron tratados en Concejo como lo fue el caso del reclamo de médicos y otros profesionales en la instancia en que el citado funcionario ejerció funciones que implicaban el relacionarse con los profesionales citados y otra en que se llevó a efecto sumario el cual en sus conclusiones señalo que el Sr., Mora era poco dado a recibir órdenes de sus superiores; antecedentes que reitera los Concejales antiguos conocen y que la Administración de be ser capaz de señalar cuando se le consulta; pasando a reiterar que las observaciones se efectúan en torno al cargo de subdirección en cuanto al perfil profesional que el cargo requiere y no respecto de la persona del Sr., Mora, pasando seguidamente a señalar la conveniencia de analizar el tema de la deficiencia que se produciría en torno a considerar en los nuevos cargos, para el caso de Don Cesar y Muriel, por cuanto sus nuevas asignaciones de funciones afectarían las funciones de atención de enfermería y atención kinesiológica. Respecto de lo señalado el enfermero Sr. Cesar indica al Concejo que dentro de la dotación 2017, se consideró el aumento de enfermero, situación que en su caso se encuentra en la actualidad solucionada, ocurriendo igual situación en el caso de la kinesióloga. Seguidamente el Concejal Manríquez indica que el tema de salud es uno de los temas más sensibles para la Comunidad, no obstante, es uno de los más desprestigiados, pasando a citar observación que le fue formulada por vecinos de la localidad de Cajón en cuanto que en el CESFAM no existiría servicio de urgencia; para acto seguido señalar que se permite observar en lo relativo a la ambulancia de la localidad Cherquenco que esta es utilizada para repartir citaciones, horas médicas, etc. Dicho lo anterior y a raíz de lo avanzado de la hora, se suspende la presente sesión para continuar ésta después de finalizada la sesión de Concejo que comienza las 10:00Hrs.

Habiendo finalizado la sesión de Concejo, se continúa con la sesión de Comisión.



*MUNICIPALIDAD DE VILCUN IX REGION DE LA ARAUCANIA
SECRETARIA MUNICIPAL*

Interviene el Sr., Manríquez Yáñez Cristian, quien pasa a reiterar que en razón a los cargos que se observan en el Manual en análisis, resulta posible manifestar que en el organigrama del Municipio, ninguna de las Direcciones y/o Jefaturas cuenta con subdirecciones, en atención a lo cual, se pregunta entonces por qué debería el depto., de salud considerarlo en el suyo; cargo de subdirección que el objeto y que por lo demás se contrapone con el cargo del Director del Depto., en cuanto que presenta las mismas funciones y tareas que son de competencia de éste último; pasando a consultar cual es el perfil técnico que se requiere para el cargo; perfil técnico que de acuerdo a la lectura del Manual, si se explicita para todo el resto de los cargos exceptuándose precisamente en el caso de la subdirección; consulta ante la cual interviene la Sra., Alcaldesa señalando que el funcionario Sr., Mora quien es al que se le ha asignado la función de la Subdirección en la actualidad, es docente al igual que el Concejal Manríquez contando con 24 años de servicio en salud municipal, siendo su principal característica la percepción que tiene el usuario del Sr., Mora; respuesta ante la cual el Concejal Manríquez manifiesta que se debe dejar claramente establecido que sus apreciaciones y objeciones en torno a la subdirección nada tienen que ver con la persona del Sr., Mora; pasando en el acto a señalarse por parte de la Sra., Alcaldesa que no basta con contar sólo en este caso con el Director en el área salud, siendo lo importante el funcionar de la mejor manera. Indicado lo anterior el Concejal Manríquez pasa a señalar que en cuanto al funcionamiento del Depto., parece que existiría personal que se toma demasiada libertad en el cumplimiento de sus funciones; acotación ante la cual la Sra., Alcaldesa le señala que lo anterior no sólo ocurre en Salud Municipal sino en todo el Municipio, siendo una de las razones la necesidad de la existencia de la subdirección a objeto fiscalice entre otros temas, situaciones como las de la especie; indicación ante la cual el Concejal Manríquez señala que no es aceptable el que la propia Administración manifieste que no tiene el control de su personal, reiterando que a lo menos él no estaría por aprobar la creación de la subdirección en discusión, costándole aceptar que los Sres., Concejales pudiesen aceptar creaciones de cargos para este tipo de situaciones. Sra. Alcaldesa aclara que así como hay funcionarios que hacen mal la pega, hay funcionarios, que son los pocos, pero los hay, que la hacen bien. Dicho lo anterior se solicita el pronunciamiento de la Comisión en torno a las Modificaciones que se presentan en torno al Manual de Funciones Salud Municipal 2017; votándose en el acto la materia:

- Concejal Tapia Núñez Fabián: Aprueba la propuesta de Modificación en los términos en que esta ha sido presentada.
- Concejal Pakarati Herrea Sandra: Aprueba la propuesta de Modificación en los términos en que esta ha sido presentada.
- Concejal Salazar Rozas Agustina: Aprueba la propuesta de Modificación en los términos en que esta ha sido presentada.
- Concejal Mercado Soto Cesar: Se abstiene.
- Concejal Burgos Sanhueza Arnoldo: Aprueba la propuesta de Modificación en los términos en que esta ha sido presentada.



*MUNICIPALIDAD DE VILCUN IX REGION DE LA ARAUCANIA
SECRETARIA MUNICIPAL*

- Concejal Manríquez Yáñez Cristian: Rechaza.

Vista la votación antes citada se deja establecido que la Comisión sugiere por tanto al Concejo se tenga a bien aprobar la propuesta de modificación Manual de Funciones Depto., de Salud 2017 en los términos en que ha sido presentada.

-Asignaciones transitorias artículo 45 Salud Municipal: Respecto de la materia el Concejal Sr., Manríquez observa que existen tres Concejales que son nuevos en sus funciones; en atención de lo cual a su juicio debiese haberse adjuntado a lo menos por parte de la Administración a la información entregada, un cuadro comparativo, como así mismo nómina de funcionarios a los cuales se les entregaba la asignación y nómina de aquellos a los cuales se les pretende entregar. Señalado lo anterior la Jefe de la Unidad de Administración y Fzas., de Salud Municipal presente en sala, interviene para informar en que consiste la asignación en materia; explicación después de la cual el Concejal Sr., Manríquez retoma la palabra consultando a la citada funcionaria cual sería el porcentaje que implica la asignación respecto del traspaso municipal, consulta ante la cual se le señala que este ascendería al 45% ; información ante la cual el Concejal señala que resulta a todas luces excesivo. Acto seguido interviene la Sra., Alcaldesa quien señala que una de las formas de mantener a los médicos y dentistas, es efectuando la cancelación de una asignación como la del artículo 45; asignación que hace más atractivo los cargos, evitando con esto la constante migración del personal en estas dos áreas. Seguidamente el Concejal Sr., Mercado Soto Cesar observa que si el citado personal percibe una renta mensual y aparte perciben una asignación, resulta posible preguntarse, que acaso no resulta irrisorio que a los encargados de las postas por la función que realizan como tal y el volumen de trabajo, se les contemple una asignación irrisoria comparada con la que se entrega a médicos y odontólogos. Continuando con la discusión el Concejal Sr., Manríquez consulta cual sería la razón del porque no se contempla el programa Chile Crece Contigo y que con respecto a cómo perciben los usuarios a determinados funcionarios, tema que es relevante tal como lo ha manifestado la Sra., Alcaldesa en la presente instancia, se consulta por el tema del odontólogo Sr., Cid quien fue destinado de Cajón al área rural, en consecuencia que la percepción que los usuarios tienen en la citada localidad del profesional es excelente, consultando finalmente porque la propuesta de asignación no contempla a los administrativos o mejor dicho contempla sólo a uno. Indicado esto la Sra., Alcaldesa que el programa Chile Crece Contigo no se contempla y en lo referente al odontólogo, es un tema que la actual Dirección de Salud debe solucionar con el Sr., Cid, por cuanto si bien es cierto el Sr., Cid es un excelente profesional, ha estado presentado continuas licencias lo cual entorpece el normal estado de la prestación de servicio y atención adecuada que se debe brindar a los usuarios, debiendo terminar con sus niñerías y en lo relacionado al tema de la asignación de los administrativos señala que si todos los funcionarios de salud municipal están en tu contra, y lo estuvieron en el periodo de campaña, porque entonces debería darles una asignación, por cuanto si bien es cierto tiene buen corazón no es Sor



*MUNICIPALIDAD DE VILCUN IX REGION DE LA ARAUCANIA
SECRETARIA MUNICIPAL*

Teresita; pasando a señalar que cuando la campaña es en contra de la Alcaldesa, ilógico es que sea ella entonces quien presente al Concejo una propuesta de asignación en estos términos; indicación ante la cual el Concejal Manríquez le señala que no pueden hacerse sumas y restas mezquinas, indicación ante la cual la Sra., Alcaldesa acota que su cargo es un cargo político; y que si los funcionarios de salud no están de acuerdo con ella debieron haberse marginados y no haberle hecho una contracampaña; acotación ante la cual el Concejal Manríquez le señala que si bien lo acepta no puede ella abiertamente actuar de esta manera, sumándose a lo anterior situaciones ya citadas como los hechos que la cuñada de la Directora de Salud sea la Asesora Técnica; situación que tal como lo manifestó en su oportunidad si bien es cierto no es ilegal, resulta a todas luces inmoral y sin duda se presenta la problemática del conflicto de intereses; indicación ante la cual se señala por la Sra., Alcaldesa que este tipo de situaciones ocurre en todo ámbito y que a ella por lo demás no le merece observación, pasando a indicar que en su momento se hicieron comentarios en su contra, no siendo aceptable que funcionarios como Carlos Duran indicara a la gente que no votaran por ella, y ahora esperan que les otorgue asignación. También se efectuaron comentarios en contra del funcionamiento del CESFAM incluso antes que este proyecto se concretara lo cual se llevó a cabo a través de los medios sociales; indicación última ante la cual el Presidente de la Asociación de Funcionarios de Salud Municipal Comunal presente en sala, interviene para señalar a la Sra., Alcaldesa que él fue la persona que efectuó comentarios relativos al funcionamiento del CESFAM y lo hizo a título personal y a través de su Facebook, indicación ante la cual la Sra., Alcaldesa le señala que lo anterior es mal intencionado y no se ajustó a la realidad, siendo un mal agradecido por cuanto si al día de hoy es funcionario del Depto., de Salud es gracias a ella quien decidió contratarlo en la instancia que le fue requerido por la Srta., Karen Peña cuando habiendo postulado al cargo se encontraba prácticamente sin chance alguno. Indicado esto solicita se vote la materia, votación que arroja el resultado que se indica:

- Concejal Tapia Núñez Fabián: Aprueba la propuesta presentada para la cancelación de asignación transitoria artículo 45.
- Concejal Pakarati Herrera Sandra: Aprueba la propuesta presentada para la cancelación de asignación transitoria artículo 45.
- Concejal Mercado Soto Cesar: Aprueba la propuesta presentada para la cancelación de asignación transitoria artículo 45.
- Concejal Burgos Sanhueza Arnoldo: Aprueba la propuesta presentada para la cancelación de asignación transitoria artículo 45.
- Concejal Manríquez Yáñez Cristian: Rechaza.
- Alcaldesa: Aprueba.



*MUNICIPALIDAD DE VILCUN IX REGION DE LA ARAUCANIA
SECRETARIA MUNICIPAL*

Vista la votación antes citada se deja establecido que la Comisión sugiere por tanto al Concejo se tenga a bien aprobar la propuesta de Asignación transitoria artículo 45 al personal Depto., de Salud Municipal año 2017, en los términos en que ha sido presentada.

Indicado lo anterior y sin más que tratar se da por finalizada la sesión de Comisión de Concejo Municipal de fecha 11 de Enero de 2017.

AGUSTINA SALAZAR ROZAS
CONCEJAL

JAMES P. ARAVENA SAN MARTIN
SECRETARIO MUNICIPAL